

**CONTRATO DE SERVICIOS****PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☐ NO☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 426

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS "ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA"**A. – PODER ADJUDICADOR.**

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato:	Laura Villanueva Merino
2-Dirección / teléfono / email:	- Avda. del Ejército, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**1- Objeto del contrato:**

Asesoramiento en materia de Protección de Datos personales para el Ayuntamiento de Pamplona y el apoyo a las medidas que deben adoptarse por las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios mediante procedimiento simplificado.

2- Código CPV:

7 9 1 1 1 0 0 0 5

Descripción CPV: Servicios de asesoría jurídica
CPV complementarios (códigos y descripción):
Categoría del contrato:**3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:**

Servicio de asesoramiento jurídico sobre el tratamiento de los datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Pamplona y apoyo a las medidas que deben adoptarse por las diferentes áreas del Ayuntamiento.

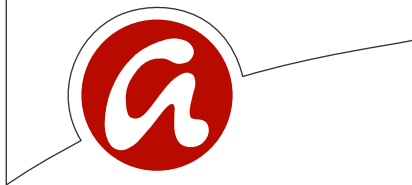
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

- | | |
|---|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ ☒ NO |

La presente contratación no se va a dividir en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta coordinación y ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, tal y como se prevé en el art. 41.4.b) LFCP

5-a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒**b) Admisibilidad de mejora:** SI ☐ NO ☒**C. – PRECIO DEL CONTRATO.**

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 24.750,00.-€	IVA 5.197,50.-€	Total (en número) 29.947,50.-€
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) VEINTINUEVEMIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 59.175,00.-€		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐		



Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☒ ; Otro sistema:			
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):			
Anualidad corriente (2020)	13.612,50.-€	2ª Anualidad (2022)	16.335,00.-€
1ª Anualidad (2021)	16.335,00.-€	3ª Anualidad (2023)	16.335,00.-€
5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial:	
6- Forma de pago:			
- ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El pago se realizará mensualmente, previa entrega de la correspondiente factura, por el periodo de tiempo y por el importe proporcional correspondiente. Junto con la factura el adjudicatario entregará un documento en el que se identifiquen las horas consumidas en el periodo correspondiente, con identificación de el tipo de actuación realizada, consultas atendidas y persona y servicio que las ha realizado por parte del Ayuntamiento de Pamplona. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:			

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total:
Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:
Fecha prevista de inicio: 01.03.2020
Fecha prevista de finalización: 31.12.2021
Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Prórroga: ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: Posible prórroga dos anualidades más (2022 y 2023)
4- Lugar de ejecución del contrato: Locales del adjudicatario y Ayuntamiento de Pamplona
5- Plazo de garantía:

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

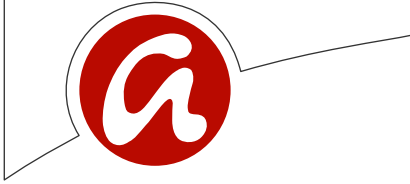
SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
SI ☐ NO ☒
<i>En caso afirmativo al ser excepcional debe indicarse la solvencia requerida.</i>

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
SI ☒ NO ☐
Experiencia del licitador:
Acreditación de haber realizado al menos un contrato similar, de titularidad pública, de importe igual o superior al 50% del precio de licitación en los últimos 3 años (2017, 2018, 2019). A tal efecto, el licitador deberá presentar, mediante declaración responsable, una relación de los principales trabajos realizados indicando la entidad asesorada, su carácter público o privado, características del contrato, fechas y lugar de ejecución del contrato, e importes de cada una de ellas.



Medios humanos o relación de los profesionales designados para la ejecución del contrato:

El licitador ofrecerá y clasificará su equipo profesional para el asesoramiento jurídico en materia de protección de datos, indicando el número de profesionales asignados al contrato, su titulación y los años de experiencia del personal, siendo los requisitos mínimos del personal asignado los establecidos en el **RGPD** (Reglamento General de Protección de datos, Reglamento UE 2016/679 del 27/04/2016) y la **LOPD GDD** (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) como son:

- Persona licenciada en derecho o en otra materia pero con conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y con capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39 del RGPD.
- Experiencia mínima de 3 años en ejecución de servicios similares objeto del contrato.
- Se valorará que el personal asignado tenga una certificación personal como DPD, formación específica en materia de seguridad informática como ISO 270000 o Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Si el licitador no ha cumplido los tres años de antigüedad, podrá acreditar su solvencia técnica y profesional mediante la aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato siempre que no se evalúe como criterio de adjudicación.

Exigencia de declaración en la que la persona licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A - Documentación administrativa sobre la persona licitadora:

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE, que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

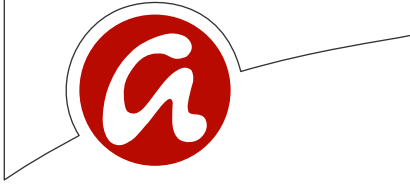
b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H. Únicamente deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 9 del pliego.

2- Sobre B - Propuesta de criterios cualitativos:

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los aspectos cualitativos de la oferta, con arreglo a lo establecido en los apartados L.1.a) de las presentes Condiciones Particulares y en las Prescripciones Técnicas:

1. Memoria descriptiva del trabajo a desarrollar, enfoque y alcance, procedimientos, metodología empleada, tareas a realizar detallando todos los servicios descritos en las especificaciones técnicas de este pliego.
2. Documentos para el seguimiento de la prestación del servicio, se especificarán los documentos e informes periódicos de seguimiento para la prestación del servicio, su formato y contenido.



3. Certificación personal como DPD, formación específica en materia de seguridad informática como ISO 270000 y/o Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

3- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas:

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. PROPUESTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS que contendrá exclusivamente la oferta económica y los criterios sostenibles.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

5 días desde el envío de la invitación. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN O COMISIÓN GESTORA DEL CONTRATO

Mesa de contratación: SI ☒ No ☐

En caso afirmativo indicar:

Presidente (Titular): Joaquín Sagües Lacasa (Director Gerente de ANIMSA)

Vocal (Titular): Dña. Laura Villanueva Merino (Jefa de Calidad de ANIMSA)

Vocal (Titular): Dña. Isabel Segura Martínez (Asesoría Jurídica, Ayuntamiento de Pamplona)

Vocal (Titular): Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

Secretaria (Titular): Dña. María Sorbet Barricarte (Gestora de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

a) Criterios no cuantificables mediante fórmulas (Máx. 40 Puntos)

- **Memoria descriptiva:** Máx. 30 puntos.

Se valorará la descripción pormenorizada que realice la licitadora de los trabajos a desarrollar, enfoque y alcance, procedimientos, metodología, tareas a realizar y adecuación a las necesidades del Ayuntamiento de Pamplona, alcanzando la máxima puntuación la oferta que incluya mayor grado de detalle, precisión y adecuación, en comparación con el resto de ofertas recibidas, de las características técnicas objeto del contrato. El resto de puntuación irá en proporción comparativa con la máxima puntuación y teniendo en cuenta la descripción.

- Se valorará con 10 puntos que el personal asignado cuente con una **certificación** personal como DPD, **formación** específica en materia de seguridad informática como ISO 270000 y/o Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

b) Criterios cuantificables mediante formulas o criterios automáticos (Máx. 60 Puntos)

1. Oferta económica: 50 Puntos

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio más bajo.

Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará la parte proporcional que corresponda por cada fracción de aumento del precio sobre la oferta más baja.

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

Valoración criterio precio: $(\text{Precio mínimo ofertado} * XX \text{ puntos}) / \text{Precio de la oferta}$



2. Criterios sociales: 10 Puntos

- Formación específica del personal que ejecutará el contrato (6 puntos). Se otorgarán hasta 6 puntos por la formación específica en materia de LOPD, seguridad informática o ENS del equipo humano que prestará el servicio.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que aporte más horas formativas del personal asignado al contrato. El resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional, con respecto a la oferta de máxima puntuación. Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten los cursos correspondientes (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento), indicando el alumno que lo ha realizado, el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido y en su caso el contenido del curso.

- Medidas de conciliación laboral del personal adscrito al contrato (Máx. 4 puntos). Se valorará con 4 puntos que al personal asignado al contrato le sean de aplicación medidas concretas en la conciliación de su vida personal, laboral y familiar. Si no dispone de medidas de conciliación con al menos dos medidas concretas, la valoración será de 0 puntos. De entre todas las ofertas, se dará 4 puntos a la que más medidas presente. El resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional con respecto a la oferta que más medidas aporte.

Para su verificación, la empresa adjudicataria deberá remitir anualmente a la unidad gestora del contrato una memoria técnica comprensiva de las medidas de conciliación aplicadas, contenido, duración, efectos y personas beneficiarias.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

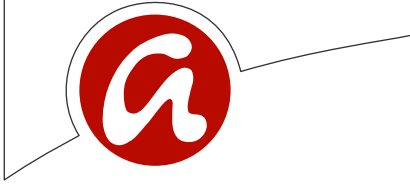
Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato.



N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Las especificadas en el Pliego Regulador de Condiciones Generales del Contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales equivalente, o por cuantía superior, al del valor estimado del contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1)

% máximo de subcontratación en fase de ejecución

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☐

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Se prevé la posibilidad de modificar hasta un máximo del 30% el precio del contrato, conforme al art. 114.3.b de la LFCP, en caso de que el Ayuntamiento de Pamplona requiera un mayor número de horas de asesoramiento que las inicialmente previstas.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR (SOBRE A).
☒ ANEXO II	MODELO DE PROPUESTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C).
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	